

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año.	30 rs.
Por seis meses.	40
Por tres idem.	24

Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de Martínez, calle de San Francisco, número 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año.	100 rs.
Por seis meses.	60
Por tres idem.	34

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NUM. 47.

DOCUMENTOS DE VIGILANCIA.

No habiéndose presentado en este Gobierno civil algunos Alcaldes á recoger los documentos de Vigilancia pública segun se les tiene prevenido, lo verificarán, por si ó por medio de persona competente autorizada, á la mayor brevedad posible, por ser un servicio que no admite demora. Santander 5 de Abril de 1856.—Felix de Aguirre.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

Ministerio de Hacienda.

Illmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha enterado de la comunicacion de esa Junta, fecha 4 del corriente, exponiendo la conveniencia y necesidad de declarar sin efecto el art. 15 de la Real orden de 50 de Enero de 1852; y que en vez de remitirse á las provincias, como en él se dispone, los títulos que han de entregarse á los acreedores por la Deuda del personal, se verifique su entrega en Madrid, segun se ejecuta con los demás documentos de la Deuda del Estado. En su consecuencia, y persuadida S. M. de que de llevarse á cabo la remesa de los expresados títulos, pudieran resultar perjuicios al Estado, y deseando conciliar los intereses del Tesoro con los de los acreedores á dicha Deuda que residen en provin-

cias, en su mayor parte interesados por pequeñas cantidades, conformándose con lo expuesto acerca del particular por la Asesoría general de este Ministerio, ha tenido á bien resolver:

- 1.º Que quede sin efecto lo dispuesto en el mencionado art. 15 de la Real orden de 50 de Enero de 1852, y que en su lugar se entreguen por la Tesorería de la Deuda pública los títulos y residuos de la del personal con las mismas formalidades que se verifica la de los demás documentos de la del Estado.
- 2.º Para que los interesados que residan en las capitales de provincia puedan recibir en esta Corte los títulos expresados sin necesidad de otorgar poder en debida forma, se presentarán á los Contadores de Hacienda pública de las mismas; é identificando su persona, suscribirán una autorizacion que habrán de llevar extendida en papel del sello cuarto, facultando al sugeto que tengan por conveniente para recoger los títulos de las oficinas de la Deuda. Dicha autorizacion, revestida del V.º B.º del Contador y del sello de la oficina, se pasará al Gobernador de la provincia respectiva á fin de que la remita á esa Junta, que la considerará como documento bastante para verificar la entrega, siempre que la persona autorizada identifique tambien la suya.
- 3.º Los acreedores á la Deuda del personal que residan fuera de las capitales de provincia podrán asimismo presentar sus autorizaciones, extendidas en la forma indicada en la prevencion anterior, ante los Alcaldes constitucionales respectivos, en cuyo caso deberá legalizarse la firma por medio de certificacion del Alcalde y Secretario del Ayuntamiento, estampando además el sello de la Alcaldia. Esta autorizacion se remitirá en seguida de oficio á la Contaduría de la provincia, para que á su vez certifique de la identidad de las firmas, y la dirija al Gobernador, á fin de que la dé el curso correspondiente.
- Y 4.º Que con objeto de uniformar este servicio,

y evitar las dudas que pudieran ocurrirse, esa Junta redacte y circule por medio de la *Gaceta* y los *Boletines oficiales* de las provincias el modelo ó modelos necesarios, tanto de las autorizaciones que han de extender los interesados en los dos casos expresados, como de las anotaciones que deban hacer en ellas los respectivos funcionarios ante quienes han de presentarse.

De Real orden lo comunico á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1856.—Santa Cruz.—Sr. Presidente de la Junta de la Deuda pública.

Administracion de Hacienda pública de la provincia de Santander.

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, se servirán remitir á esta Administracion principal dentro del presente mes, un testimonio en que conste el importe de los arrendamientos de los bienes de propios, con referencia á los expedientes de los remates celebrados al efecto para el año corriente, á fin de que por la misma puedan abrirse los oportunos cargos por el veinte por ciento, que sobre dichos productos, debe percibir el Tesoro público. Santander 2 de Abril de 1856.—José Penaranda.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de este año, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda de 1 á 3 en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de esa provincia.

SANTANDER.

Doña Juliana Gandarillas.

» Maria Garcia.

» Joaquin Ibañez.

» Juan Domingo Lopez.

Madrid 18 de Marzo de 1856.—V.º B.º—El Director general Presidente, P. O., Adaso.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Idem.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de este año, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda de 10 á 3 en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de esa provincia.

D. Roque Lomberas.
Madrid 29 de Marzo de 1856.—V.º B.º—El Director general Presidente, P. O., Adaso.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Seccion de Justicia.

D. Julian Gonzalez, Juez de primera instancia de esta capital y partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo, á cuantos se crean con derecho á los bienes de D. Andrés Reigadas, vecino de esta ciudad, declarado en concurso necesario á fin de que en el término de treinta dias á contar desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, se presenten en este Juzgado á deducir las acciones que les asistan, en el concepto de que transcurrido el término prefijado les parará el perjuicio consiguiente. Dado en la ciudad de Santander á cuatro de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—Julian Gonzalez.—Por su mandado, Ignacio Perez.

ALMIRANTAZGO.

En conformidad á lo determinado en Real orden de diez y ocho del actual, comunicada al Excmo. Señor Vice-presidente del Almirantazgo y á lo acordado á su virtud por esta Corporacion en su cumplimiento, se saca á pública subasta el suministro de carbon de piedra por término de dos años para los buques de vapor del servicio general de Guarda-costas, el de Correos marítimos si estuvieren de cuenta del Gobierno, y los que en caso necesario pueda adicionar á los mismos, el de los mercantes que emplee para transporte ú otro cualquier servicio y el de los Arsenales de la Península con destino á uso de sus fraguas, martinets, fundiciones y motoras, bajo el pliego de condiciones nuevamente formado y aprobado por S. M. en dicha Real orden con la variacion que la misma incluye respecto al término del suministro, modelo de proposicion y partiendo de los valores que se fijan como admisibles á la tonelada de aquel combustible, cuyo pliego y demas que tenga relacion con la subasta, estará de manifiesto original en la Escribanía principal del Juzgado de Marina en la Côte, sita en la Plazuela de la Leña número 17, cuarto 2.º de la izquierda, y las copias en las de los nominados Departamentos, los dias no feriados y á cualquiera hora; advirtiéndose que la referida subasta se verificará simultáneamente en su totalidad ó para el suministro de uno ó dos Departamentos en pliegos cerrados con arreglo al modelo de proposicion ya citado, ante el Almirantazgo establecido en el piso bajo de la casa llamada de los Ministerios, Plaza del propio nombre, y ante las Juntas económicas de dichos Departamentos el dia 8 de Mayo próximo á la una de su tarde. Madrid 24 de Marzo de 1856.—El Capitan de navio 2.º Secretario, Juan Miguel Franco.

RENATE.

El día 25 del próximo mes de Abril y hora de las 11 de su mañana, se subastarán en el oficio de la Escribanía de D. Andrés Ortiz Martínez en esta villa, á voluntad de sus dueños, las fincas siguientes.

Rs. vn.

- Una ferrería en el sitio denominado Iseña término de esta villa, con su presa de madera y camarado, ragua y campo bastante espacioso para su servidumbre, aguas permanentes y abundantes de una fuente llamada Iseña, suficientes á dar movimiento á dicha ferrería y al molino contiguo á la misma que tuvo cinco ruedas y en la actualidad tres, tasada aquella con sus adherencias en..... 75829
- Un molino, de que se lleva hecho mérito, que ha producido anualmente 80 fanegas de maiz y un cerdo de ocho arrobas, tasado en.. 57660
- Un terreno poblado de encina y roble, titulado la Maza de la ferrería de Iseña, tasado en..... 3791
- Otro denominado de Iseña, de roble y encina, cerrado sobre sí, tasado en..... 54924
- Otro en el sitio de las Varillas, inmediato á la ferrería, poblado de robles y alisas, que comprende desde la presa por la ragua, hasta el rio de Ruesga, tasado en..... 5552
- Otro arbolado de robles, hayas y castaños, nombrado la Maza de Pedigüena, de 109 carros, tasado en..... 5098
- Otro pedazo de monte en el solar de Pedigüena, con arbolado de roble, de 55 carros de superficie, tasado en..... 1127
- Otro llamado la Raiz de 85 carros, poblado de robles, lindante con la fuente de Iseña, tasado en..... 2216
- Otro llamado la Maza del Redondillo, de 198 carros, con árboles de roble, haya y otros arbustos, tasado en..... 6545
- Un cierro en las Varillas, con arbolado de roble y maleza, de 97 carros de cabida, tasado en..... 1948
- Un terreno de 468 carros, poblado de roble, en el sitio denominado la Isla de Veares, tasado en..... 11247
- Otro terreno de 1904 carros con algunos robles en el sitio de Montañal, tasado en.... 5809
- Otro terreno de 55 carros con árboles en el pueblo de Riva, tasado en..... 1789
- Todos los terrenos de que queda hecho mérito, á escepcion de los últimos, confinan unos y se hallan inmediatos otros á la Ferrería y Molino, y los dueños ofrecen dar mayores detalles al que los desee antes de realizarse la subasta que se verifica, en lo que corresponda, para el pago de acreedores legítimos del finado D. Alonso de Alvarado y Cevallos, á quien representa el que suscribe en union con otros herederos. No se admite postura inferior á la de la tasacion, y la que se ofrezca en subasta será libre de gastos para los dueños. Ramales 27 de Marzo de 1856.— Pedro de Alvarado y Cevallos.

ANUNCIOS.

Gobierno civil de la provincia de Santander.

D. Toribio Varona y D. Jacinto Baldor, han solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de esta ciudad, para trasladarse á la Isla de Cuba.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viajes, lo verifique ante su respectivo Alcalde en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 7 de Abril de 1856.—Felix de Aguirre.

Ayuntamiento constitucional de Santander.

Se halla vacante por renuncia del que la obtenia la plaza de cirujano-comadron para los pueblos de Peña-Castillo y San Roman del Distrito municipal de dicha ciudad, dotada con cinco mil reales al año pagados de los fondos municipales. Las obligaciones respectivas á dicha plaza se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento. Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas al Presidente de la Corporacion, francas de porte, dentro de los treinta primeros dias á contar desde el en que aparezca este anuncio en la Gaceta. Santander 3 de Abril de 1856.—Felipe Diaz.

AVISO A LAS CLASES PASIVAS.

D. Nicolás Obregon, apoderado de retirados y otras clases, ofrece tomar á su cargo el recoger en Madrid el papel de los atrasos que se adeudan, tanto á los que cobran actualmente, como á los que lo tengan por herencia ú otra causa, segun se previene por Real orden de 25 de Febrero último, publicada en el Boletín oficial en el número 29, correspondiente al 7 del presente. Para enterarse de las condiciones y del nombre de la persona á favor de quien han de estender la autorizacion que marca el modelo número 2.º, podrán dirigirse con carta franca al citado que vive calle de los Remedios, número 4, piso 3.º, en esta ciudad.

CLASES PASIVAS.

Los cesantes, jubilados, viudas y pensionistas de todos los Ministerios que represento en esta provincia, habrán visto por la Real orden de 25 de Febrero próximo pasado inserta en el Boletín oficial de 7 del corriente, que para recoger los títulos de los sueldos atrasados, es preciso autorizar en Madrid persona competente segun y en los términos que dictan los modelos números 1.º y 2.º del dicho Boletín. El que suscribe, siempre celoso por los intereses de sus representados, les manifiesta; que tiene en la Corte personas de quien valerse para adquirir expresados títulos, y por cuya razon los que gusten podrán manifestárselo á fin de acordar los medios mas sencillos y económicos al efecto. Santander 14 de Marzo de 1856.—Francisco Gutierrez y Gutierrez.

BUGIAS DE LA ESTRELLA Y DE LA AURORA

DE LA

COMPANIA ESPAÑOLA DE MADRID Y GIJON

DIRECTOR D. FERMIN PERLA, SUCESOR DE D. J. BERK.

BUGIAS DE LA ESTRELLA. { Precio 7 rs. libra por mayor, y 7½ rs. por menor.
BUGIAS DE LA AURORA... Id. 6 rs. id. y 6½ id. id.

Depósito en esta ciudad en casa de D. Juan José Trio, Calle de San Francisco número 4.

Cera vegetal.

En la fábrica que dicha Compañía tiene en Gijon, hay un abundante surtido de hachas, cirios y velas de este magnifico alumbrado para los templos, y se sirven los pedidos que se hagan á la Direccion de Madrid.

Precio: 5¼ rs. libra al pié de fábrica de Gijon, encargándose esta de poner á bordo los géneros que hayan de expedirse por mar.

BUGAS DE LA ESTRELLA Y DE LA AURORA

DE LA

COMPANIA ESPAÑOLA DE MADRID Y GIJON

DIRECTOR D. FERMIN PERLA, SUCESOR DE D. J. BERK.

Los productos esteáricos de las fábricas de esta antigua Compañía acaban de alcanzar un nuevo triunfo en la Exposicion universal de Paris, obteniendo una medalla de primera clase que es la mayor recompensa concedida á la industria esteárica de Europa. Este nuevo testimonio otorgado por el Jurado universal de Paris, confirma la reputacion que dichos productos alcanzaron en las Exposiciones celebradas en Madrid y en la universal de Lóndres.

BUGIAS DE LA ESTRELLA. { Precio 7 rs. libra por mayor y 7½ rs. por menor.
IDEM... DE LA AURORA... Id. 6 rs. id. y 6½ id. id.

La venta por mayor se entiende desde doce libras en adelante. Depósito en esta ciudad, en casa de D. Juan José Trio, calle de S. Francisco núm. 4.

Cirios y velas de cera vegetal.

En la fábrica de Gijon de la misma Compañía hay siempre un abundante surtido de este magnifico alumbrado para las iglesias, el cual ha obtenido tambien la medalla de primera clase y se sirven los pedidos que se hagan á la Direccion establecida en Madrid.

Precio: 5¼ rs. libra por mayor al pie de fábrica de Gijon, encargándose esta de poner á bordo el género que haya de expedirse por mar.

CALENDARIO

RELIGIOSO, HISTORICO, ESTADISTICO

É INSTRUCTIVO

PARA EL AÑO DE 1856.

Se vende en la librería de Martinez á medio real ejemplar.

Don Ignacio Soriano, acaba de recibir una partida de pimiento dulce superior de cáscara que lo cede á 48 reales arroba por sacos. Se espande en la calle de la Compañía almacen de Espartería.



PARA LA HABANA.

Del 15 al 20 del corriente saldrá para la Habana la fragata (clipper) BUENAVENTURA, al mando de su capitan D. José Maria Donesteve. Admite carga á flete y pasajeros. La despacha su armador Don Aureliano de la Pedraja. Santander y Abril 4 de 1856.

PARA LA HABANA.

Saldrá del 25 al 30 del presente Abril, la velera corbeta PEPITA, capitan D. Andrés Roig. Admite pasajeros, y para tratar su ajuste podrán presentarse á los Sres. Viuda de Escalera hijo y sobrino sus consignatarios, ó al mismo capitan. Santander 6 de Abril de 1856.

PARA MATANZAS Y LA HABANA.

El bergantin UVIDEA, capitan D. Hipólito Iturrios, saldrá dentro de breves dias para Matanzas y la Habana. Admite pasajeros y le despacha D. Carlos Sierra, en el Muelle número 25. Santander 4 de Abril de 1856.

DE ROTERDAN.

Saldrá del 1.º al 15 de Mayo próximo para Bilbao y Santander el Bergantin goleta español nombrado JOVEN JUSTITA, capitan D. Manuel Antonio de Anzorandia. Lo despachan en Rotterdam los Sres. Merrem y Compañía, quienes se encargan tambien de la compra de géneros de Holanda por cuenta de los señores que gusten favorecerles con sus órdenes.

IMPRENTA DE MARTINEZ.